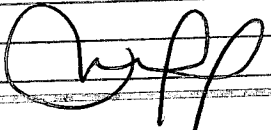


CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
COMISIÓN DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 21/09/2020	Hs. 14:20
Numero: 540	Fojas: 9
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

USHUAIA, 18 de Septiembre de 2020

AL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA,

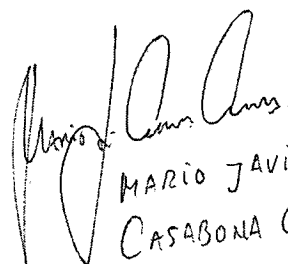
SEÑOR CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien incorporar al Boletín de Asuntos Entrados del cuerpo deliberativo por usted presidido, los asuntos que a continuación se detallan:

- 1) Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un Censo Municipal de Población de Personas con Discapacidad;
- 2) Proyecto de Ordenanza estableciendo la adopción en el ámbito de la ciudad de Ushuaia del Símbolo Internacional de Accesibilidad para Personas con Discapacidad; y
- 3) Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal informes en relación a la existencia de trabajos de diagnóstico sobre situación de infraestructura hídrica.

Sin otro particular, saludo muy cordialmente.


MARIO JAVIER
CASABONA GUERRA.
COORDINADOR PROVINCIAL
UCR DIVERSIDAD.
D.N.I. N° 33.688.029
TEL. 2901-631275 (Móvil).

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia establece, en su artículo 64, que “El Municipio procura la plena integración de las personas con discapacidad, mediante políticas que tiendan a su protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Promueve la igualdad de trato y oportunidades. Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, educacionales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo, con la paulatina eliminación de las existentes”. A su vez, mediante Ordenanza Municipal N° 3748 sancionada en sesión del 12 de mayo de 2010 y promulgada por Decreto N° 707/2010, se crea el Consejo Municipal de Discapacidad que, en su artículo 1°, inciso c), establece “Proponer políticas públicas municipales así como estadísticas y trabajos de investigación para la temática de la discapacidad en las áreas de desarrollo social, deportes, cultura, educación, obras públicas, obras privadas, transporte, turismo, recursos humanos y empleo”.

Es menester establecer que el ideal igualitario y equitativo que persigue toda sociedad, no puede desconocer que implica poder determinar criterios de solidaridad y de trato preferencial que permita beneficiar las condiciones de quienes tienen más desventajas, tanto en lo socioeconómico cuanto en lo sanitario. Proteger a las personas en condiciones de vulnerabilidad no sólo significa poder dar respuestas adecuadas: para eso, primeramente, se debe contar con datos ciertos a partir de relevamientos que acrecienten la base de datos de la que a priori pueda disponer un nivel de gobierno o un ente gubernamental.

Por ello, entendemos que un Censo Municipal de Personas con Discapacidad no sólo implica conocer cuantitativamente información que de otro modo no se obtendría: también es la puerta de entrada para permitir un mejor diseño de políticas públicas municipales enfocando el gasto público con mayor eficiencia a partir del conocimiento de la demanda de respuestas que un sector de la población exige.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de los ediles en la iniciativa que se adjunta a la presente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un Censo de Población de Personas con Discapacidad, con un desglose de datos por patología.

ARTICULO 2°.- El Censo establecido en el Artículo 1° de la presente se realizará cada 3 (TRES) años y tendrá por finalidad la realización de un relevamiento general de la situación de las personas con discapacidad para un mejor diseño de políticas públicas que demanda el sector.

ARTICULO 3°.- El Censo será realizado a través del área que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga en la reglamentación.

ARTICULO 4°.- Los resultados del Censo serán remitidos a este Concejo Deliberante en concurrencia con el Consejo Municipal de Discapacidad.

ARTICULO 5°.- Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar en forma colaborativa y concurrente las acciones enmarcadas en la presente Ordenanza con universidades, centros de estudios y entidades académicas y del tercer sector que considere pertinentes, a fin de obtener una mirada interdisciplinaria de la situación de las personas con discapacidad.

ARTICULO 6°.- De forma.

FUNDAMENTOS

**AL SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA,**

Dn. Juan Carlos Pino

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en calidad de coordinador provincial de UCR Diversidad, a fin de solicitar sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados el asunto que a continuación expongo.

El fenómeno conocido como “efecto invernadero” es un proceso consistente en la emisión de gases atmosféricos que irradia por toda la superficie terrestre. Si bien existe un “efecto invernadero natural”, la actividad humana como la quema de combustibles fósiles y la deforestación, intensificaron dicho proceso vinculado a lo que se conoce como calentamiento global. Si bien las primeras hipótesis sobre dicho efecto invernadero fueron planteadas por Joseph Fourier¹ en 1824, fue descubierto recién en 1860 por John Tyndall² e investigado de manera sistemática y con recopilación cuantitativa de datos por Svante Arrhenius³ a partir de 1896, dando lugar a un mayor trabajo a partir de la década de 1930.

El planeta Tierra está rodeada por capas atmosféricas que impiden que la radiación solar llegue directamente a la superficie. Esta radiación solar, junto a la emisión solar infrarroja que el planeta devuelve al espacio constituye lo que se denomina balance energético que es el que define la temperatura media del globo terráqueo. Si bien el sistema climático tiende a un equilibrio, las alteraciones antropogénicas suponen una modificación no natural de la temperatura media. Estos desequilibrios encuentran varias causas, algunas naturales, pero con un creciente peso de aquellas derivadas de los gases de efecto invernadero con consecuencias muy concretas: aumento de la temperatura superficial, reducción de los hielos polares ártico y antártico; subida del nivel del mar y pérdida de la masa de glaciares continentales. Este último factor, para aquellas ciudades que, como Ushuaia, tiene su principal fuente de abastecimiento de agua potable en un glaciar como es el Martial, constituye un desafío que aún no genera la preocupación que debería en materia de eventual reemplazo de fuentes de provisión de tan importante elemento.

¹ Jean Baptiste Joseph Fourier nació en Auxerre, Francia, el 21 de marzo de 1768 y falleció el 16 de mayo de 1830 en París. Matemático y físico galo, fue el primero en elaborar una explicación científica del efecto invernadero al plantear que un objeto del tamaño de la Tierra y con la misma distancia del Sol, debería ser considerablemente más frío de cómo realmente es en nuestro planeta como consecuencia de los efectos de la radiación solar que recibe el globo. A partir del examen de diversas fuentes posibles de remanentes de calor, sugirió que la radiación interestelar podría ser la responsable del calor adicional. Al considerar que la atmósfera actúa como un aislante, se lo reconoce como el primero que teorizó sobre lo que hoy se conoce como efecto invernadero.

² John Tyndall fue un físico nacido en Leighlinbridge, condado de Carlow, Irlanda, el 2 de agosto de 1820, falleció el 4 de diciembre de 1893. Descubrió que las moléculas de gases como el dióxido de carbono, el metano y el vapor de agua, bloquean la radiación infrarroja. Se conoce como mecanismo de Tyndall el proceso de absorción de los gases de efecto invernadero.

³ Svante August Arrhenius fue físico y químico nacido en Viks, Suecia, el 19 de febrero de 1859, falleció el 2 de octubre de 1927 en Estocolmo. Fue galardonado con el Premio Nobel de Química en 1903. En 1896 proclamó la hipótesis que los combustibles fósiles podrían dar lugar o acelerar el calentamiento del planeta.

El impacto del calentamiento global a raíz del efecto invernadero será distinto según las regiones del planeta a que nos queramos referir. Si bien el término cambio climático suele ser muy utilizado, hablar de calentamiento global es más preciso dado que se trata del incremento global de las temperaturas de superficie por causas antrópicas. Si bien hubieron a lo largo de la historia del planeta períodos prehistóricos de calentamiento global, algunos de los cambios observados durante el último siglo no registraban precedentes. En 2013, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), sostuvo que “es extremadamente probable que la influencia humana ha sido la causa dominante del calentamiento observado desde la mitad del siglo XX”. En este sentido, la influencia antrópica a partir de la emisión de los denominados gases de efecto invernadero, como el dióxido de carbono, metano y óxidos de nitrógeno, son las “estrellas” del firmamento argumentativo a la hora de explicar el proceso que el planeta se encuentra atravesando. Los rangos de temperatura superficial global especulan con un incremento de entre 0.3 y 1.7° para los escenarios de emisiones más bajas acudiendo a restricciones y mitigaciones, en tanto que se eleva de 2.6 a 4.8° en aquellos escenarios más pesimistas.

Entre las consecuencias que este proceso conlleva se encuentra una suba del nivel del mar, desertificación, mayores precipitaciones en forma de lluvia, derretimiento de hielos en las zonas polares ártica y antártica, así como también un retroceso y pérdida de masa glaciaría, permafrost⁴ y banquisa⁵, amén de una mayor recurrencia de fenómenos meteorológicos extremos.

En el caso de la ciudad de Ushuaia, el problema se plantea por dos lados: tiene como principal fuente de abastecimiento de agua potable los glaciares, siendo el más importante el Martial, cuyo nombre es en honor del comandante de la expedición francesa que visitó Ushuaia entre 1882 y 1883, Luis Fernando Martial, al mando de la Mission Scientifique du Cap Horn; y su infraestructura hídrica presenta signos de saturación a partir de la dificultad de absorción de precipitaciones en forma de lluvia cada año en reemplazo de las precipitaciones en forma de nieve. Este último fenómeno, complementado con la creciente urbanización y el avance humano sobre aquellos elementos naturales de absorción como el bosque y la turba, constituyen un proceso que se acentuó durante las últimas décadas.

Poder conocer si existen diagnósticos en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y sus áreas técnicas en relación a este problema y si hay registro además de los trabajos que necesitan realizarse para morigerar el impacto que las crecientes precipitaciones generan en la ciudad, es el objetivo del proyecto que nos acompaña.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de los ediles en la iniciativa que nos convoca.

⁴ El permafrost es la capa de suelo que está permanentemente congelado aunque no necesariamente cubierto de hielo o nieve. Puede encontrarse en zonas muy frías o periglaciares, en regiones circumpolares como Canadá, Alaska, Siberia, el Tibet, Noruega, islas del Atlántico sur como Georgias y Sandwich del Sur.

⁵ La banquisa, también conocido como hielo marino, es la capa de hielo flotante que se forma en las regiones oceánicas polares y cuyo espesor puede variar de un metro a cuatro o cinco, según la etapa del año. Esporádicamente pueden encontrarse engrosamientos de hasta 20 metros.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTICULO 1°- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe la existencia de trabajos de diagnóstico sobre la situación de los pluviales, bocas de tormenta e infraestructura hídrica en el ámbito del ejido urbano de la ciudad.

ARTÍCULO 2°- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe si existen proyectos sobre mejoramiento, modernización, reconstrucción o ampliación, de la red de pluviales y de infraestructura hídrica en el ámbito del ejido urbano de la ciudad.

ARTÍCULO 3°- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, con copia autenticada respaldatoria si existiere, de documentación existente en el área de Obras Públicas en relación al estado en el que se encuentra la infraestructura hídrica en el ámbito del ejido urbano municipal.

ARTÍCULO 4°- De forma.

FUNDAMENTOS

La accesibilidad física para personas con discapacidad constituye una preocupación sobre la cual debe promoverse una serie de instrumentos legales que faciliten la toma de conciencia de un problema que implica el adecuado ejercicio de los derechos.

Asimismo, la definición de mecanismos de promoción de accesibilidad en el sector privado representa un objetivo para el cual proponemos la creación del Programa Municipal de Accesibilidad, estableciendo beneficios para aquellos comercios que sean inclusivos en la arquitectura para personas con movilidad reducida.

Por eso, promovemos la ordenanza cuyo proyecto se adjunta a través de la determinación de facilidades y beneficios para que la accesibilidad no sólo sea criteriosa para el ámbito de las dependencias estatales sino también para el sector privado.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento en la iniciativa presente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Establecer la adopción en el ámbito de la ciudad de Ushuaia el Símbolo Internacional de Accesibilidad para Personas con Discapacidad, de acuerdo al gráfico que se incorpora como Anexo I que forma parte de la presente, según el modelo desarrollado por la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

ARTICULO 2°.- Establecer que el Símbolo Internacional de Accesibilidad será utilizado en el ámbito de las dependencias de los tres poderes del Estado Municipal, así como también de instalaciones de gestión privada, tanto física cuanto virtual, con el objetivo de incentivar y promover la accesibilidad integral de personas con discapacidad.

ARTICULO 3°.- Establecer la obligatoriedad de exhibir el Símbolo Internacional de Accesibilidad en todas aquellas oficinas que posean uno o varios espacios adaptados para facilitar el acceso a personas con discapacidad.

ARTICULO 4°.- Créase en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal el Programa Municipal de Accesibilidad para Personas con Discapacidad, con el objetivo de incentivar en el sector privado la adecuación de sus espacios físicos para atender los requerimientos establecidos en la normativa vigente, aportando a la efectividad del acceso para personas con discapacidad. Dicho Programa otorgará:

- a) Obleas de acreditación de calidad de Espacio Accesible;
- b) Promoción de los espacios físicos en la divulgación del destino turístico accesible en sitios web y guías;
- c) Ayudas económicas para realizar readecuaciones edilicias y arquitectónicas.

ARTICULO 5°.- Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los medios de difusión que estime pertinentes a los fines de la implementación del Programa creado en el Artículo 4° de la presente.

ARTICULO 6°.- Establecer que las erogaciones que generen el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar los medios adecuados para aplicar los términos establecidos en la presente en un plazo no mayor a los 60 (SESENTA) días de promulgada la presente.

ARTICULO 8°.- De forma.

ANEXO I

